

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LAS EMPRESAS MADRILEÑAS

De una parte, D^a. Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde.

De otra, Don Alfonso Calderón Yebra, en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**, (en adelante la Cámara de Madrid) como Director Gerente de esta, según Acuerdo de Pleno de dicha Corporación, de 30 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 150, de fecha 25 de junio de 2018, con NIF Q2873001H y con domicilio en Plaza de la Independencia nº 1, Madrid, 28001.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre las competencias asignadas al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la promoción económica, el desarrollo empresarial, el diseño de estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano madrileño, y el apoyo a los proyectos que puedan derivar en la generación de empleo y de nuevas actividades económicas, así como a la economía social, potenciando la creación y fortalecimiento de las entidades que componen el tejido productivo madrileño. Todo ello, a tenor de lo establecido por el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la citada área de gobierno.
- II. Que el tejido productivo de Madrid es un elemento clave en la vertebración económica y social de la ciudad, y por ello se está trabajando en su revitalización, mejorando las infraestructuras existentes y estimulando un cambio en el modelo económico hacia actividades de mayor competitividad y valor añadido.

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



Los procesos de transformación experimentados en las últimas décadas en las empresas y en las áreas de actividad económica madrileñas han sido muy significativos. Por ello, las compañías se encuentran en un proceso de adaptación por la irrupción de las nuevas tecnologías, la digitalización de los procesos productivos, la robotización y la inteligencia artificial, entre otras.

- III. En estos momentos, las perspectivas económicas son de nuevo inciertas, debido a los efectos desatados por la inestabilidad internacional (conflictos bélicos), en un contexto de desaceleración generalizada, motivada por la persistencia de una inflación elevada y a la subida de los tipos de interés, entre otros factores.

El Ayuntamiento de Madrid considera que el contexto descrito es apto para promocionar medidas de apoyo que tengan por objeto el que las Pymes puedan seguir creciendo y ganando capacidad para competir, e ir adaptándose a las nuevas exigencias del mercado con el fin de cooperar a la resiliencia de los agentes de actividad económica.

- IV. Que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante Cámara de Madrid) es una Corporación de derecho público con más de 130 años de antigüedad al servicio de las empresas de Madrid. Según la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, que regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, indica que la Cámara de Madrid desarrolla funciones público administrativas en diferentes materias, dirigidas, entre otras, a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo; actúa con imparcialidad y transparencia en su funcionamiento y está tutelada por la Comunidad de Madrid de acuerdo a lo establecido en su normativa de aplicación.

La Cámara de Madrid, de acuerdo con lo determinado en la Ley 2/2014 de 16 de diciembre, que regula su funcionamiento, tiene entre sus objetivos principales "colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad" de la empresa madrileña mediante la prestación de servicios dirigidos a tal fin, contribuyendo así al desarrollo del sector empresarial de Madrid y a lograr una adecuada representación y defensa de las empresas madrileñas.

- V. Desde el año 2020, la Cámara de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, han venido suscribiendo convenios de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas con el objetivo de apoyar a las empresas industriales situadas en la ciudad de Madrid. Así mismo, en el año 2022, se suscribió un convenio para desarrollar acciones dirigidas a fomentar la sostenibilidad entre las empresas madrileñas, cuyo objetivo es fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de las empresas madrileñas mediante el desarrollo de acciones

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



en ámbitos estratégicos, vinculados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la sostenibilidad, la digitalización y el apoyo a la mujer empresaria, entre otros.

- VI. Por todo lo cual, tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, como la Cámara de Madrid, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines, continuar con una colaboración formal entre ambas instituciones que, en este caso, se plasma en la suscripción de un convenio de subvención que contempla una aportación económica del Ayuntamiento para que la Cámara de Madrid pueda desarrollar las actividades en él recogidas.
- VII. El convenio tiene por objeto potenciar la competitividad empresarial y el crecimiento económico sostenible de la Ciudad de Madrid, desarrollando actuaciones conjuntas, que visibilicen ante la comunidad empresarial las políticas desarrolladas por el Ayuntamiento en el ámbito económico e industrial, y favorezcan el crecimiento empresarial. En concreto, se prevén acciones en tres ejes clave: la competitividad de la industria, el crecimiento económico sostenible y digital de las PYMEs y el impulso a la mujer empresaria.

Mediante la suscripción del presente convenio de subvención, se persigue realizar acciones de apoyo, mejora y desarrollo de la actividad industrial/servindustrial en la ciudad de Madrid que se concretan en fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores, reforzar e incentivar el tejido manufacturero y mejorar la competitividad de las empresas industriales de la ciudad de Madrid.

Dentro de la Estrategia de localización de los ODS de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid, aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2021, tiene como Objetivo 9: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

El crecimiento sostenible y digital de las PYMEs conlleva un esfuerzo para que su actividad económica sea responsable con los recursos, considerando tanto factores sociales como medioambientales. Esto supone una ventaja competitiva, al crear valor económico, social y medioambiental a medio y largo plazo, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde operan las empresas. Ahora bien, para implementar políticas sostenibles, una empresa debe primero identificar cómo influye en el entorno, analizar sus procesos para reconocer oportunidades de mejora y elaborar planes de acción. Esta es una de las líneas de actuación del convenio.

Con el objeto de fomentar una mayor igualdad entre el empresariado madrileño, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de Ley Orgánica

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, parece adecuado adoptar acciones que fomenten el impulso y la consolidación de empresas lideradas por mujeres. Una de estas acciones es la formación de la mujer empresaria en las habilidades más demandadas en la actualidad.

- VIII. Esta ayuda económica se enmarca en el ámbito establecido en los artículos 23.2 c) y 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2013 (OBRGS), así como el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulándose en el presente convenio las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la ley.

La subvención a la Cámara de Madrid tiene un carácter excepcional, dado que, en el municipio de Madrid, no hay una entidad que ostente de forma tan específica la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la asistencia y prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, tal y como indica la Ley 2/2014 de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, la Cámara ejercerá las funciones de carácter público que le atribuye la legislación estatal básica y esta Ley, y las que le puedan ser asignadas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico, por las Administraciones Públicas, y en especial la Comunidad de Madrid.

Al actuar la Cámara de Madrid como un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas, que representa, promueve y defiende los intereses generales de los agentes económicos de la región, y que presta numerosos servicios a las empresas que ejercen su actividad en la Comunidad de Madrid no se considera necesario dar publicidad a esta actuación para promover la concurrencia; regulándose en el presente convenio las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la ley.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente convenio de subvención que habrá de girarse por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) para la financiación de las actividades propias de la Cámara de Madrid para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del presente convenio, concede una subvención a la Cámara de Madrid por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL euros (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal de 2024. La subvención se abonará a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en este convenio.

Asimismo, la Administración municipal supervisará el desarrollo de las actividades que se detallan en la cláusula tercera de este convenio.

B. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE MADRID

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objeto del convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



4. Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Acreditar, en el caso de no facilitar la autorización para la consulta de datos, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.

TERCERA. - ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

La Cámara de Madrid se compromete a aplicar la subvención concedida al desarrollo del proyecto para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas, a través de esta subvención que se concreta en las siguientes actividades subvencionables.

Se prevén acciones en **tres ejes clave**:

1. Competitividad de la Industria
2. Crecimiento económico sostenible y digital de las PYMEs
3. Impulso a la Mujer Empresaria

EJE NÚMERO 1: COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA

Los objetivos principales de este eje son:

- Fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores.
- Reforzar e incentivar el tejido manufacturero.

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



- Mejorar la competitividad de las empresas industriales madrileñas.

Este eje consta de **tres líneas de acción**:

Línea 1.1: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE MADRID:

La Cámara de Madrid, informará a las empresas sobre las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de Industria.

En qué consiste:

- Realización de una jornada de presentación del convenio y de la nueva convocatoria de ayudas para la industria. En dicha sesión, se dará a conocer la estrategia del Ayuntamiento en este ámbito. Se realizará en formato virtual para facilitar la participación de las empresas.
- La Cámara de Madrid a través de distintos medios (mailing, redes sociales, web, contactos telefónicos, etc.) informará a la industria de la ciudad de Madrid de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de industria.
- La Cámara de Madrid, contactará con los sectores industriales que puedan beneficiarse de la ayuda, y sean susceptibles de cumplir los requisitos detallados en la convocatoria.
- La Cámara de Madrid asesorará en todo lo relacionado con la solicitud de la ayuda, así como con la documentación a presentar. También se realiza acompañamiento a las empresas solicitantes durante todo el proceso.

Qué obtiene la empresa:

- Conocimiento y acceso a ayudas económicas en materia de Industria.
- Facilidad en la realización de la solicitud de la ayuda.
- Resolución de dudas de manera sencilla y ágil.

Línea 1.2: ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID

La Cámara de Madrid organizará dos Foros Industriales para presentar a las empresas de Madrid las actuaciones que se están impulsando desde el Ayuntamiento en este ámbito, así como abordar con casos de mejores prácticas empresariales, cuestiones de actualidad en materia de innovación, sostenibilidad y digitalización de la industria.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



Esta línea, se completará con la ejecución de tres webinar con el objetivo de informar de temas de interés para la industria madrileña.

En qué consiste:

- La Cámara de Madrid analizará en profundidad todas aquellas cuestiones clave para la industria.
- En colaboración con los especialistas y expertos en la materia diseñará un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al crecimiento económico e industrial de la ciudad de Madrid.

Qué obtiene la empresa:

- Acceso a una información/análisis técnico de temas relevantes para su actividad de la mano de expertos en la materia a tratar.
- Resolución de dudas o cuestiones puntuales con expertos durante el desarrollo de las sesiones.

Información relevante:

- Número de foros: dos
- Objetivo: Acercamiento a las empresas a contenidos de la mano de expertos, así como a buenas prácticas de otras empresas.
- Metodología: Celebración de foros prioritariamente en formato presencial, en las instalaciones de la Cámara de Comercio, de una duración aproximada de 1,5 -2 horas, cuya apertura institucional podrá realizarse conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid.
- Contenidos: Temas estratégicos para potenciar la competitividad de las industrias madrileñas, siendo seleccionados en función del momento actual, la prioridad, la normativa vigente y el interés de las empresas.
- Lugar de realización: En salas ubicadas en alguna de las sedes de la Cámara de Madrid y/o en plataformas virtuales que reúnen las condiciones idóneas para el desarrollo de jornadas, foros, grupos de trabajo y talleres (capacidad y medios técnicos).
- La Cámara de Madrid cuenta con importantes bases de datos de empresas que favorecen la amplia difusión de los servicios y acciones, que a su vez son publicados/as en la página web de la Cámara.
- En el caso de realizar otras acciones informativas, se llevarán a cabo en formato online, y se aportarán los comentarios y valoraciones que realicen durante su desarrollo para control de la calidad de estas.

Información de Firmantes del Documento



Línea 1.3: PORTAL INDUSTRIA AYUNTAMIENTO - CAMARA DE MADRID

La Cámara de Madrid pondrá a disposición de la empresa industrial madrileña, el Portal Industria.

En qué consiste:

- El Ayuntamiento de Madrid se posicionará como entidad de apoyo a la digitalización de la industria madrileña, fomentando el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad.
- Se beneficiará de la visibilidad de la plataforma en las campañas de lanzamiento y promoción desarrolladas por el mismo.
- Punto de encuentro tecnológico entre empresas demandantes y oferentes, donde pueden buscar información, tendencias, novedades, formación, así como encontrar soluciones a sus necesidades de digitalización.
- Canal a disposición del ayuntamiento para informar de sus políticas de industria, y ofrecer información actualizada y de valor relacionada con la materia a través de blogs, videos, guías, o cualquier otro medio.
- Disponibilidad de un espacio para dar visibilidad a los Clústers y a la Red de Factorías del Ayuntamiento y a sus actividades.
- Acceso a la identificación de necesidades tecnológicas de las pymes de cara a la implantación de nuevas políticas.
- Canal Industria (formulario de consulta): El objetivo es proporcionar a las empresas de la ciudad de Madrid, un canal de comunicación específico para la industria, que les permita solicitar información de manera accesible sobre temas de su interés.
- Inclusión en el Portal, de Podcast o videos con información de interés para la industria a solicitud del Ayuntamiento de Madrid.

Qué obtiene las empresas:

Con esta herramienta se aporta valor a las empresas madrileñas con:

- Información relativa a las políticas de industria municipales (Plan de Industria, Ayudas...).
- Contenidos de actualidad y valor para la industria.
- Información sobre los Clústeres y la Red de Factorías Industriales.

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



- Canal Industria: vía de comunicación directa con las empresas.
- Herramientas útiles para incrementar la competitividad en digitalización y sostenibilidad.

EJE NÚMERO 2: CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMEs

Los objetivos de este eje son:

- Fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de las empresas madrileñas.
- Apoyar e impulsar la transformación digital de la pequeña y mediana empresa.
- Desarrollar acciones en ámbitos estratégicos, vinculados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este eje consta de **cuatro líneas de acción**:

Línea 2.1 ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Cámara de Madrid, analizará en profundidad cuestiones clave en materia de digitalización y sostenibilidad para las PYMEs madrileñas a través de la organización de cuatro acciones de sensibilización y capacitación en forma de sesiones informativas ("online", "webinarios", o cualquier otro medio) sobre temáticas vinculadas a incorporar la sostenibilidad en sus negocios.

En qué consiste:

- La Cámara de Madrid sensibilizará a las empresas madrileñas a través de la realización de cuatro acciones con contenidos útiles y cuestiones clave en materia de digitalización y sostenibilidad de las PYMEs.
- En colaboración con especialistas y personas expertas en la materia se diseñará un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al desarrollo sostenible de las empresas de la ciudad de Madrid.

Qué obtiene la empresa:

- Acceso a un análisis técnico de temas relevantes para su actividad de la mano de personas expertas en la materia a tratar.
- Acceso a resolución de consultas con especialistas durante el desarrollo de las sesiones.

Información de Firmantes del Documento



Información relevante:

- Objetivo: ofrecer un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir a la digitalización y crecimiento sostenible de las empresas de la ciudad de Madrid.
- Número de sesiones a realizar: cuatro.
- Lugar de realización: Salas de la Cámara de Comercio de Madrid y plataformas virtuales que reúnan las condiciones idóneas para el desarrollo de estas acciones (capacidad y medios técnicos).
- Metodología: Celebración de sesiones de una duración aproximada de 1,5 horas prioritariamente en modalidad online.

Línea 2.2. ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PYME EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Cámara de Comercio de Madrid impulsará la aceleración hacia la transformación digital mediante un asesoramiento y acompañamiento que permita evaluar el grado de madurez digital de las PYMEs de la ciudad de Madrid y desarrollar un Plan de Transformación Digital con el que integrar nuevas metodologías, procedimientos y tecnologías que estimulen la optimización de los procesos, la reducción de costes, un uso más eficiente de los recursos, así como, la apertura a nuevos mercados de negocio.

En qué consiste:

- La Cámara de Madrid prestará a las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Madrid, de cualquier sector o actividad, el asesoramiento y acompañamiento para evaluar su grado de madurez digital y la detección de brechas de mejora.
- La Cámara de Madrid potenciará la transformación digital de las PYMEs madrileñas a través de la elaboración de un análisis del estado actual y el diseño de un Plan de Transformación Digital con recomendaciones personalizadas y específicas para estimular su rentabilidad y transformar digitalmente sus negocios.

Qué obtiene la empresa:

- Información y conocimientos sobre el estado actual de su empresa en materia de digitalización.
- Un informe diagnóstico realizado por especialistas en la materia que detecte las carencias y posibles mejoras en materia de digitalización, para impulsar su transformación tecnológica. Teniendo en cuenta la optimización de los

Información de Firmantes del Documento



procesos y recursos, la reducción de costes y la apertura a nuevos mercados de negocio.

Línea 2.3. SERVICIOS DIRECTOS A PYMES DE LA CIUDAD DE MADRID EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

La Cámara de Madrid realizará acciones enfocadas a impulsar y acelerar la implantación de procedimientos y estrategias que favorezcan la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible, con el fin de que puedan ejercer un impacto positivo en la sociedad y lograr una mayor sostenibilidad económica, social y medioambiental. Esta línea contemplará diferentes servicios puestos a disposición de las empresas madrileñas entre ellos: Diagnóstico Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y diseño de un Plan de Acción, Cálculo Huella de Carbono, Estudio de Eficiencia Energética, Protocolos de acoso, Protocolos de desconexión digital, etc.

En qué consiste:

- La Cámara de Madrid prestará a las pymes de la ciudad de Madrid, de cualquier sector o actividad, un acompañamiento integral y personalizado para que puedan transformarse tanto a nivel interno (entorno laboral y empleados) como externo (proveedores y clientes).
- La Cámara de Madrid ofertará un Servicio de Asesoramiento y Consultoría a las PYMES de la ciudad de Madrid para el cumplimiento de los estándares y las normativas aplicables.
- La Cámara de Madrid acompañará a las empresas en la elaboración e instauración de planes y procedimientos para el desarrollo económico sostenible.
- La Cámara de Madrid ayudará a las empresas a ser compañías más sostenibles y puedan tanto cumplir con las normativas ambientales como utilizar métodos para ahorrar y rentabilizar su negocio y potenciar su posicionamiento, como utilizar métodos para ahorrar y rentabilizar su negocio.
- La Cámara de Madrid analizará en profundidad la mejora de aspectos clave para la integración de la sostenibilidad en sus organizaciones de acuerdo con su grado de madurez en este ámbito.

Qué obtiene la empresa:

- Orientación y apoyo personalizado para adaptarse a nuevos retos, regulaciones y tendencias del mercado.
- Conocimiento de las oportunidades de la transformación sostenible.

Información de Firmantes del Documento



- Análisis del estado de situación en la que se encuentra a través de la realización de un diagnóstico.
- Asesoramiento en el desarrollo de una estrategia de sostenibilidad.
- Servicio de resolución de dudas y consultas.

Línea 2.4 PORTAL MADRID EMPRESA SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO-CÁMARA DE MADRID

La Cámara de Madrid pondrá a disposición de la empresa madrileña una web con información referente al cumplimiento de las pymes con los objetivos de la Agenda 2030 en materia de sostenibilidad, con contenidos de actualidad que les permitan buscar soluciones sostenibles para fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de las empresas de la Ciudad de Madrid.

En qué consiste:

- El Ayuntamiento de Madrid se posicionará como entidad de apoyo a la sostenibilidad de las empresas madrileñas.
- Este portal será una herramienta para que el Ayuntamiento comunique sus políticas vinculadas al cumplimiento de las empresas con la Agenda 2030 en materia de sostenibilidad, así como otra información relacionada con la materia a través de noticias, videos, guías, o cualquier otro medio.
- La web se dotará contenidos de actualidad e información relacionados con la materia (tendencias, noticias, novedades, formación, ayudas, buenas prácticas empresariales...) a través de podcasts, videos, guías, o cualquier otro medio que impulse la búsqueda de soluciones para la transformación y el desarrollo sostenible.
- El Ayuntamiento se beneficiará de la visibilidad de la web en las campañas de lanzamiento y promoción, así como en todo el material de difusión y comunicación.
- Permitirá la identificación de necesidades de las pymes de cara a la implantación de nuevas políticas que permitan a los negocios ser más sostenibles.
- Se podrá utilizar como "Canal consulta" (formulario de consulta) con el objetivo de proporcionar a las empresas de la ciudad de Madrid, un canal de comunicación específico, que les permita solicitar información de primera mano en materia de sostenibilidad.

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



- Hará visible la apuesta y el compromiso del Ayuntamiento de Madrid hacia revitalización de la pequeña y mediana empresa madrileña en su labor de transformación a negocios más sostenibles.

Qué obtienen las empresas:

Un canal que aporta valor con:

- Contenidos de actualidad (tendencias, noticias, novedades, formación, ayudas...).
- Guías de buenas prácticas, podcasts que permitan compartir y buscar soluciones para fomentar la transformación, crecimiento y consolidación de sus empresas.
- Información actualizada referente a tendencias, novedades, formación, ayudas, políticas del Ayuntamiento de Madrid en el marco de la Agenda 2030
- Un abanico de soluciones en materia sostenibilidad empresarial de la mano de expertos con el fin de optimizar y mejorar la consecución de sus objetivos.
- Canal de consultas. Servicio de resolución de dudas y consultas desde las más básicas hasta otras más complejas.

EJE NÚMERO 3: IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA

Este eje consta de **una línea de acción:**

Línea 3.1. PROGRAMA "EMPRESARIAS LIDERES 360"

La Cámara de Madrid acompañará a las empresarias madrileñas a través de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa, a través de un programa integral llamado "Empresarias Líderes 360" que consta de entrenamiento y formación, tutoría empresarial ("*business mentoring*") y acciones y eventos de creación de redes ("*networking*") y visibilidad con el objetivo de facilitarles conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que les ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

En qué consiste:

- La Cámara de Madrid realizará la selección de candidatas para entrar en el programa.
- La Cámara de Madrid desarrollará un programa de entrenamiento integral ("*blended*") para las empresarias en tres verticales clave: autoliderazgo y

Información de Firmantes del Documento



liderazgo, imagen y comunicación y conocimientos clave para la gestión y la dirección empresarial.

- Se realizará un seguimiento personalizado profesional de las empresarias que se inicien en el proyecto para ayudarlas a conseguir sus objetivos, a eliminar miedos y barreras, a tomar decisiones y orientarles en su negocio:
 - A través de las sesiones de tutoría empresarial ("*business mentoring*"), se apoyará y retará a las empresarias para que gestionen su propio aprendizaje con el objetivo de maximizar su potencial, desarrollar sus competencias, mejorar su rendimiento y mejorar la operativa de su empresa, motivándoles y potenciándoles para que identifiquen sus objetivos, y ayudándoles a encontrar la hoja de ruta para conseguirlos.
 - Realización de un Plan de mejora y acción individualizado.
- Desarrollo de acciones de creación de redes ("*networking*") y visibilidad a través de eventos, comunicación y reconocimiento.
- Generar una conciencia social en las mujeres que participen en el programa para que participen a futuro de forma voluntaria en el programa de mentorización "*Shopía*" para ayudar a otras mujeres empresarias que necesiten su apoyo.

Qué obtiene la empresa:

- **Programa de entrenamiento:** Un programa integral de 150 horas de entrenamiento práctico y aplicable a la empresa, para 15 empresarias.
- **Seguimiento, guía, herramientas y tutorización:** Cada una de ellas recibirá una sesión de "*mentoring*" grupal y tres sesiones de "*business mentoring*" individual. Al final del proceso cada una de ellas dispondrá de un Plan de mejora y acción individualizado.
- **"Networking" y visibilidad:** el objetivo es ayudarles a generar una red de contactos de valor y de apoyo para la prosperidad de su negocio a través de las siguientes acciones:
 - Se dará visibilidad a todas las mujeres del programa en la página web de la Cámara de Madrid.
 - Se organizará el "Foro de empresarias líderes de Madrid".
 - Se creará un premio a la empresaria con el plan de negocio que más valores integre de los siguientes: la sostenibilidad, la innovación y digitalización, la igualdad, la diversidad y la internacionalización.

Información de Firmantes del Documento



CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una comisión de seguimiento paritaria formada por dos representantes del Ayuntamiento de Madrid y dos representantes de la Cámara de Madrid, que será la encargada de resolver las discrepancias que pudieran surgir en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del presente convenio y velará por el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

La comisión se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio y resolver las incidencias que pudieran surgir en la celebración de los eventos y acciones o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse.

La presidencia de la comisión recaerá en un representante del Ayuntamiento y la secretaría en un representante de la Cámara de Madrid.

El régimen jurídico de esta comisión se regirá por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del presente convenio concede una subvención a Cámara de Madrid para financiar el proyecto para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas, cuyo importe asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL euros (250.000,00 €).

El importe concedido tiene la consideración jurídica de subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 c) y 30.3 de la OBRGS, así como 22.2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La realización de las acciones contempladas en el convenio exige la disponibilidad de un volumen de recursos significativo del que no dispone la Cámara de Madrid al tratarse de una institución sin ánimo de lucro. Por esta razón, se prevé el pago anticipado de la subvención, como única forma de financiación de las actuaciones a realizar.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento d Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, en relación con lo establecido en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser la Cámara de Madrid una entidad sin ánimo de lucro, así como por el objeto de la actividad subvencionada, no se considera preciso que preste garantía alguna por el pago de la subvención con carácter anticipado a la realización de dichas actividades.

La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria deberá declarar las ayudas que pueda obtener o solicitar para las actuaciones reguladas por este convenio subvención, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá dar lugar a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Los gastos que podrán ser financiados con la subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del convenio, que se detallan en la cláusula tercera y cuya distribución concreta aparece especificada en el anexo II.
2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



mercado. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En ningún caso la aportación municipal podrá destinarse a gastos de inversión, garantía bancaria, equipos o bienes inventariables y a impuestos personales sobre la renta. Tampoco se podrá destinar la aportación municipal a gastos de representación (como, por ejemplo, gastos de comida, viajes, alojamiento o manutención) u otros gastos no relacionados con las actividades subvencionadas que se indican en la cláusula tercera.
5. El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.
6. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
7. El período subvencionable abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN

1. Los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 100 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de esta.
3. Tampoco podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas, con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total, de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

A estos efectos, el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se subcontraten con personas o entidades vinculadas con el beneficiario y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y REINTEGRO POR RESULTADOS

El Ayuntamiento de Madrid durante el período de ejecución y a la finalización del presente convenio evaluará el desarrollo de las actividades realizadas a través de los indicadores, metas y fuentes de verificación que se establecen en el anexo I de este convenio.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



Así pues, se establece para este convenio un sistema de reintegro por resultados que medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo de la subvención y cuantificar el correspondiente reintegro, si así procediera. El reintegro se calculará, en su caso, aplicando la ponderación indicada en el anexo I.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

A efectos de la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Una vez finalizado el período subvencionable, y en cualquier caso, hasta el 31 de marzo de 2025, la Cámara de Madrid deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en el convenio

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado, evaluando los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas**, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

Información de Firmantes del Documento



1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2º. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros (600 €). Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

c) Certificación detallada suscrita por persona con poder suficiente de los gastos de personal propio de la Cámara de Madrid imputados a la realización de las acciones contempladas en la cláusula segunda del convenio, con indicación de:

- Las personas.
- La actividad
- Horas de dedicación a la actividad.
- Coste/hora
- Documentos RLC y RNT (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas a las actividades del convenio)

d) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

Información de Firmantes del Documento



- e) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- h) Un ejemplar, como mínimo, de los catálogos y de cada material informativo, formativo o divulgativo producido, editado o reeditado, descrito en la cláusula cuarta, recogiendo de manera clara y precisa, para su comprobación, la fecha de la impresión, así como la prueba acreditativa de las acciones realizadas que no tengan este tipo de soporte. Se deberá entregar prueba documental de las publicaciones en Web durante el periodo subvencionable.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones descritas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- k) Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del presente convenio, en su caso.
- l) Certificado acreditativo, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.
- m) Declaración responsable que acredite la no vinculación, en el supuesto de subcontratación con entidades no vinculadas al beneficiario.

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención otorgada en el presente convenio y la exigencia del interés de demora desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 41 de la OBRGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En este caso, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

Es obligación de la entidad beneficiaria conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de las finalidades del convenio deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la OBRGS.

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que procedan prórrogas al mismo.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Podrá modificarse el convenio suscrito, según lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto dentro de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En su caso, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por el artículo 41 de la OBRGS.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD), y demás normativa en

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



materia de protección de datos en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el mencionado Reglamento europeo y en la LOPDGDD.

La Cámara de Madrid es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de la normativa indicada en el párrafo anterior.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos los proyectos que sean subvencionados con cargo a este convenio. Con este fin, el Ayuntamiento del Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

DECIMOQUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 -OBRGS-, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado, así como en la aplicación de los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 4 del citado texto.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

<p>LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA</p> <p><i>Firmado electrónicamente</i> Engracia Hidalgo Tena</p>	<p>EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID</p> <p><i>Firmado electrónicamente</i> Alfonso Calderón Yebra</p>
--	---

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



ANEXOS

Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y
HACIENDA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2024 15:02:53
Fecha Firma: 24/04/2024 11:09:59

CSV : 1H5L3RJFFJ5TY65V



ANEXO I -DETALLE DE ACTUACIONES E INDICADORES

	Líneas	Actuación	Importe actual	Indicadores	Objetivo	Forma Acreditación
Eje 1 COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA	11	Promoción y difusión del programa de ayudas a empresas industriales de la ciudad de Madrid. Visibilidad del programa Información, Asesoramiento y Acompañamiento a las empresas industriales en el proceso de solicitud de la ayuda.	23.000 €	Jornada de presentación de convocatoria. (Número participantes)	40	Certificación detallada
				Número de empresas solicitantes	18	Certificación detallada
	12	Acciones informativas para la industria de la ciudad de Madrid Organización de 2 Foros Industriales para presentar a las empresas de Madrid las actuaciones del Ayuntamiento Ejecución de 3 webinar con contenidos de interés	20.000 €	Número participantes	90	Certificación detallada
	13	Portal Industria Ayuntamiento- Cámara de Madrid Información relativa a las políticas de industria (Plan de Industria, Ayudas...). Contenidos de actualidad y valor para la Industria. Visibilidad a los Clústeres y red de factorías industriales. Canal Industria de consultas y asesoramiento a las empresas. Herramientas útiles para medir competitividad en digitalización y sostenibilidad.	17.000 €	Presencia logo Ayuntamiento en el Portal y en las comunicaciones de difusión del mismo. Inserción continua de contenidos e información del ayuntamiento en este Portal. Seguimiento de visitas	Todas 10	Certificación detallada
Eje 2. CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMES	2.1	Acciones de sensibilización y capacitación 4 sesiones en materia de digitalización y sostenibilidad de las PYMEs.	7.000 €	Número de empresas sensibilizadas	100	Certificación detallada
				Grado de satisfacción en base a cuestionarios de valoración en los webinar.	(3,5 sobre 5)	Certificación detallada
	2.2	Asesoramiento a la PYME en transformación digital Asesoramiento y acompañamiento a la PYME en su grado de madurez digital y detección de brechas de mejora, con el desarrollo de un Plan de Transformación Digital.	48.000 €	Número de empresas beneficiarias	20	Certificación detallada
	2.3	Servicios directos a pymes de la ciudad de Madrid en materia de sostenibilidad	50.000 €	Número de empresas beneficiarias	20	Certificación detallada
Diseño y acompañamiento en el desarrollo de estrategias y metodologías para potenciar el desarrollo económico y social sostenible de las PYMEs basados en análisis de Diagnóstico RSC y elaboración de un Plan de Acción, Cálculo Huella de Carbono, Estudio de Eficiencia Energética, Protocolos de acoso, Protocolos de desconexión digital, etc.						
	2.4	Portal "MADRID EMPRESA SOSTENIBLE" Portal web con contenidos de actualidad e interés en materia de sostenibilidad para comunicación de información y políticas útiles para las empresas de la ciudad de Madrid. Visibilidad del compromiso del Ayuntamiento de Madrid hacia revitalización de la pequeña y mediana empresa madrileña en su labor de transformación a negocios más sostenibles. Canal de consultas a través de plataformas digitales.	15.000 €	Presencia logo Ayuntamiento en el Portal y en las comunicaciones de difusión del mismo. Inserción de contenidos de interés para las empresas madrileñas	Todas 10	Certificación detallada
Eje 3.IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA	3.1	Programa "Empresarias Líderes 360" . Programa Integral de impulso y desarrollo de competencias. Seguimiento, tutorización, guía y herramientas. Eventos de networking y acciones de visibilidad	70.000 €	Número de empresarias participantes	15	Certificación detallada
				Grado de satisfacción participantes	(3,5 sobre 5)	
				Número de personas asistentes a eventos	30	
TOTAL			250.000 €			

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II -PRESUPUESTO-

- **Eje 1. COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA:**

- **1.1. Promoción y difusión del programa de ayudas a empresas industriales de la ciudad de Madrid.**

Visibilidad del programa. Información, Asesoramiento y Acompañamiento a las empresas industriales en el proceso de solicitud de la ayuda.

23.000 euros

- **1.2 Acciones informativas para la industria de la ciudad de Madrid**

Organización de 2 Foros Industriales para presentar a las empresas de Madrid las actuaciones del Ayuntamiento. Ejecución de 3 webinar con contenidos de interés

20.000 euros

- **1.3 Portal Industria Ayuntamiento- Cámara de Madrid**

Información relativa a las políticas de industria (Plan de Industria, Ayudas...). Contenidos de actualidad y valor para la Industria. Visibilidad a los Clústeres y red de factorías industriales. Canal Industria de consultas y asesoramiento a las empresas. Herramientas útiles para medir competitividad en digitalización y sostenibilidad.

17.000 euros

- **Eje 2 CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DIGITAL DE LAS PYMES**

- **2.1 Acciones de sensibilización y capacitación**

4 sesiones en materia de digitalización y sostenibilidad de las PYMES.

7.000 euros

- **2.2 Asesoramiento a la PYME en transformación digital**

Asesoramiento y acompañamiento a la PYME en su grado de madurez digital y detección de brechas de mejora, con el desarrollo de un Plan de Transformación Digital.

48.000 euros

- **2.3 Diseño y acompañamiento en el desarrollo de estrategias y metodologías** para potenciar el desarrollo económico y social sostenible de las PYMES basados en análisis de Diagnóstico RSC y elaboración de un Plan de Acción, Cálculo Huella de Carbono, Estudio de Eficiencia Energética, Protocolos de acoso, Protocolos de desconexión digital, etc.

50.000 euros

- **2.4 Portal "MADRID EMPRESA SOSTENIBLE"**

Portal web con contenidos de actualidad e interés en materia de sostenibilidad para comunicación de información y políticas útiles para las empresas de la ciudad de Madrid. Visibilidad del compromiso del Ayuntamiento de Madrid hacia revitalización de la pequeña y mediana empresa madrileña en su labor de transformación a negocios más sostenibles. Canal de consultas a través de plataformas digitales.

15.000 euros

- **Eje 3. IMPULSO A LA MUJER EMPRESARIA**

Programa Integral de Impulso y desarrollo de competencias. Seguimiento, tutorización, guía y herramientas. Eventos de networking y acciones de visibilidad

70.000 euros

TOTAL

250.000 euros

Información de Firmantes del Documento

